DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16864
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER18456
EVENTO SIRE 5389036

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Usaquén
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15/12/2021	**HORA:**	13:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 23 No. 100 – 43	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 102378.9 Y_1: 110120.1		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Bibiana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 m²		
UPZ:	16 – Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			120		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	44	**ADULTOS**	100	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0102OUXS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1474 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42456		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni

pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción: Obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 23 No. 100 - 43, se ubica en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector donde se ubica el predio mencionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, el IDIGER, emitió los diagnósticos técnicos referenciados en la tabla No. 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos para el sector donde se ubica el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén

Diagnóstico Técnico	Fecha
DI-12391	Octubre de 2018
DI-12596	Diciembre de 2018
DI-14130	Diciembre de 2019
DI-16270	Septiembre de 2021

De acuerdo con lo consignado en los diagnósticos técnicos DI-12391, DI-12596 y DI-14130, se relacionan daños correspondientes a grietas en muros perimetrales y divisorios del área de bicicleteros y contadores de consumo de energía, así como desprendimientos de pañete y mampuestos, agrietamiento en muros de cerramiento, dilataciones en placa de contrapiso del área de la subestación eléctrica del inmueble del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43. En el inmueble del predio de la Avenida Calle 100 No 23 – 10, se observaron grietas en zona de escalera y muro de cerramiento del costado oriental. En el inmueble del predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 44, se identificaron grietas en muros divisorios y perimetrales y manchas de humedad.

Según los diagnósticos técnicos mencionados anteriormente, los daños identificados en su momento se encontraron relacionados con las actividades constructivas desarrolladas en el predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10; además mediante estos informes técnicos se concluyó que la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones de los predios de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10 y de la Avenida Calle 100 No. 23 – 44, no se encontraban comprometidas; sin embargo la funcionalidad de la zona de bicicleteros y cuarto eléctrico de la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, se encontraba comprometida por los daños identificados en dichos espacios. Por lo anterior se recomendó entre otras mantener la recomendación de restricción de uso de las zonas con daños en el edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43 y a la Alcaldía Local Usaquén adelantar las gestiones que permitan identificar si los daños observados se encuentran relacionados con la ejecución de la construcción en el predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 2021 (DI-16270), se realizó verificación técnica a la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, así como inspección técnica a los elementos visibles desde el exterior de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 23 No. 100 – 43, la Avenida Calle 100 No. 23 – 10, la Avenida Calle 100 No. 23 – 44, Avenida Carrera 45 No. 100 – 12 y la Carrera 23 No. 100 – 69, ya que a estas no fue permitido el ingreso. De acuerdo con lo observado en el inmueble de la Carrera 23 No. 100 – 43, los daños de la zona de bicicleteros y contadores de energía, subestación eléctrica y terraza del apartamento 303, se incrementaron en relación con lo identificado mediante el diagnóstico técnico DI-14130; además, se identificaron daños leves relacionados con la presencia de fisuras en otros espacios de la edificación. Para las demás edificaciones no se observaron daños a excepción del edificio del predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 44, en el cual se observó agrietamiento en los mampuestos de la fachaleta. Por lo anterior se recomendó entre otras al responsable del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43, mantener la restricción de uso de la zona de bicicleteros y contadores de energía, subestación eléctrica y terraza del apartamento 303, además, al responsable de los daños observados adelantar los estudios pertinentes que permitan identificar el detonante de los daños y las intervenciones correctivas del caso.

7. LOCALIZACIÓN.

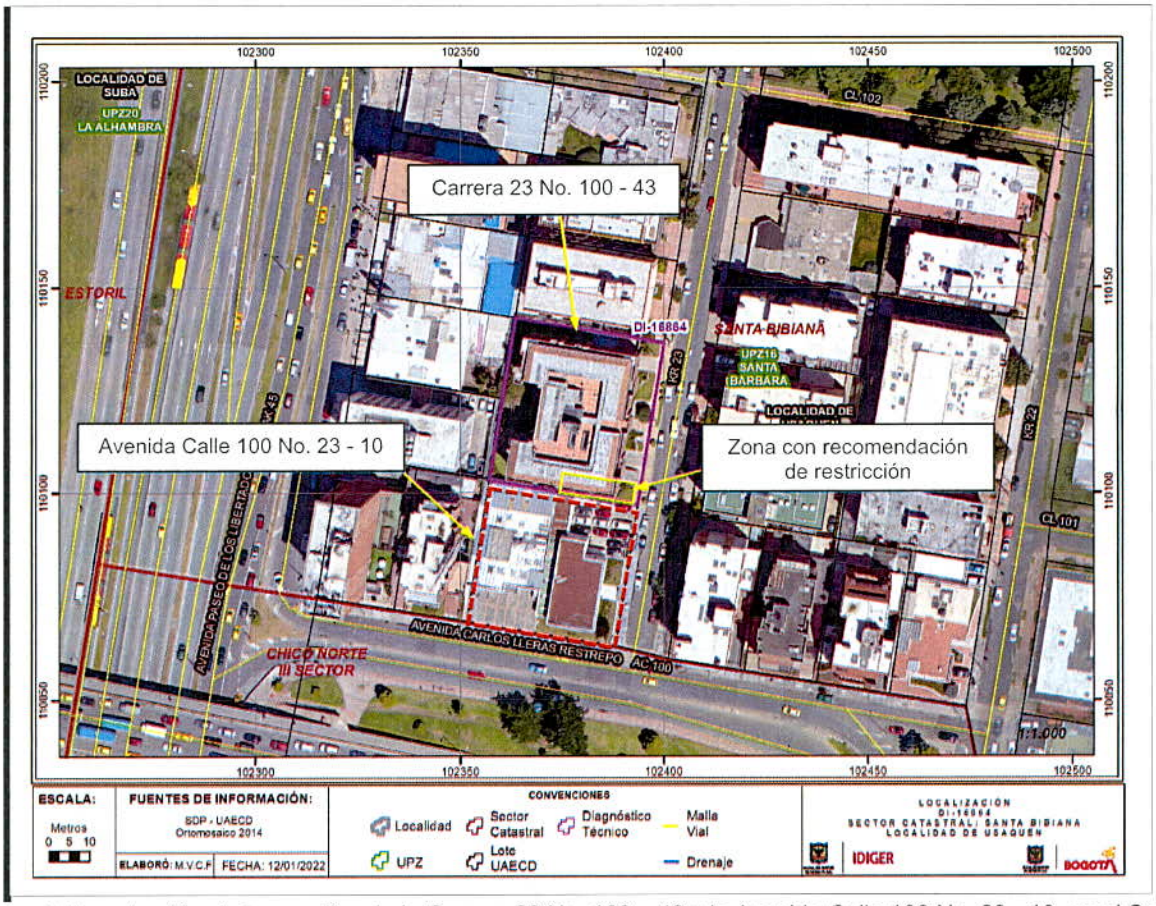

Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 23 No. 100 – 43 y la Avenida Calle 100 No. 23 - 10, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el inmueble del predio de la Carrera 23 No. 100 - 43, emplazado en una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos (ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 23 No. 100 - 43, se ubica una edificación de cinco niveles y un sótano para estacionamiento de vehículos (ver fotografías 1 y 2), construida bajo un sistema estructural de pórticos de concreto reforzado, placa de contrapiso en losas de concreto reforzado, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, con muros de cerramiento y divisorios en mampostería y pantallas perimetrales de contención en el sótano en concreto reforzado.
Al costado suroriental de la edificación a nivel de sótano, primer nivel y segundo nivel, se ubica el cuarto de la subestación eléctrica, el cuarto de contadores de energía y bicicletero y una terraza del apartamento 302, respectivamente, construidos en mampostería simple y

adosados a la estructura principal de la edificación. Sobre los muros que hacen parte de los mencionados espacios se identificaron múltiples fisuras y grietas de tendencia diagonal, horizontal y vertical, con aberturas de hasta 20 mm en longitudes entre 0.5 m y 3 m aproximadamente, separaciones entre muros internos entre 5 mm y 20 mm, desprendimientos de fragmentos de mampuestos y grietas en la losa de piso del cuarto de la subestación (ver fotografías 2 a 15); además, se observó una serie de apuntalamientos, instalados al parecer con el propósito de reducir el incremento de los daños identificados (ver fotografías 12 a 14). Al costado oriental se identificó una escalera que conduce de la zona social ubicada en el primer nivel a la zona de jardín interno del predio, en la cual se observaron grietas con aberturas de 10 mm en longitudes de 1 m a 1.5 m aproximadamente, y hundimiento de esta en aproximadamente 50 mm (ver fotografía 16). Sobre los elementos que conforman la estructura principal de la edificación no se observaron daños.

En el predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10, se ubica una edificación recientemente construida de ocho niveles (ver fotografía 1), con un sistema estructural al parecer de pórticos y pantallas en concreto reforzado y placas en entrepiso en concreto reforzado, sobre la cual no se observaron daños en los elementos de fachada visibles desde el exterior.

De acuerdo con la señora María Esperanza Corrales, quien atendió la visita técnica, los daños observados se empezaron a manifestar desde que se inició la construcción de la edificación del predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10. De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-16270, los daños en identificados en el cuarto de la subestación eléctrica, el cuarto de contadores de energía y bicicletero y en la terraza del apartamento 302, de la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 - 43, se han ido incrementando.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que los daños observados en la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, se encuentren relacionados con asentamientos del terreno, detonados por la construcción de la edificación del predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43 (derecha) y la edificación del predio de la Avenida Calle 100 No. 23 – 10 (izquierda).



Fotografía 2. Vista del cuarto de la subestación eléctrica a la cual se accede por el sótano de estacionamiento de vehículos del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 3. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica ubicada en el sótano de estacionamiento de vehículos del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 4. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica ubicada en el sótano de estacionamiento de vehículos del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 5. Separaciones identificadas entre los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica ubicada en el sótano de estacionamiento de vehículos del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 6. Grietas en la loca de contrapiso del cuarto de la subestación eléctrica ubicada en el sótano de estacionamiento de vehículos del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 7. Vista del cuarto de contadores de energía y bicicletero al cual se accede por la zona de estacionamientos de vehículos del primer nivel del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 8. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de contadores de energía y bicicletero ubicado en el primer nivel del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 9. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de contadores de energía y bicicletero ubicado en el primer nivel del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 10. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de contadores de energía y bicicletero ubicado en el primer nivel del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 11. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de contadores de energía y bicicletero ubicado en el primer nivel del edificio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 12. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica, contadores de energía y bicicletero y terraza del apartamento 302. Se observa la instalación de un apuntalamiento.



Fotografía 13. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica, contadores de energía y bicicletero y terraza del apartamento 302. Se observa la instalación de un apuntalamiento.



Fotografía 14. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica, contadores de energía y bicicletero y terraza del apartamento 302. Se observa la instalación de un apuntalamiento y desprendimiento de fragmentos de mampuestos.



Fotografía 15. Fisuras y grietas identificadas en los muros que conforman el cuarto de la subestación eléctrica, contadores de energía y bicicletero y terraza del apartamento 302; muros que conforman la fachada de la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43.



Fotografía 16. Grietas observadas en escaleras que comunican los salones sociales con la zona de jardín interno la cual presenta grietas y hundimiento.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 - 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Carrera 23 No. 100 – 43	María Esperanza Corrales Delegada de administración	Pórticos de concreto reforzado	5	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL ?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse análisis detallados que definan el real detonante de los daños identificados en la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, y que a su vez defina las intervenciones correctivas que se deban ejecutar, es posible que los daños observados se incrementen en mayor medida, favoreciendo la ocurrencia de colapso parcial o total de los elementos que conforman el cuarto de la subestación eléctrica, el cuarto de contadores de energía y bicicletero y la terraza del apartamento 302, afectando dichos espacios y los elementos ubicados al interior de los mismos, así como el jardín aledaño al interior del predio y el jardín ubicado en zona externa a la fachada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén.

Recomendación de restricción de uso en atención a la inspección técnica adelantada en la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de restricción.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
7370	15/12/2021	María Esperanza Corrales	Carrera 23 No. 100 - 22	Cuarto de subestación eléctrica Cuarto de contadores de energía y bicicleteros Terraza del apartamento 302 Antejardín interno y externo aledaño a las anteriores zonas

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del cuarto de la subestación eléctrica, del cuarto de contadores de energía y bicicletero y terraza del apartamento 302, de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños identificados en los elementos que conforman dichos espacios. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos los daños observados se incrementen o se manifiesten daños adicionales, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad de los jardines aledaños al cuarto de la subestación eléctrica, al cuarto de contadores de energía y bicicletero y a la terraza del apartamento 302, de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, que se ubican al interior y exterior del inmueble, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados en los mencionados cuartos y terraza.

La estabilidad general de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados en el cuarto de la subestación eléctrica, al cuarto de contadores de energía y bicicletero y a la terraza del apartamento 302, ya que los daños se concentran en dichos espacios que no hacen parte de la estructura de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

A la administración, consejo de copropietarios y habitantes de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, teniendo en cuenta los daños identificados en el cuarto de la subestación eléctrica, el cuarto de contadores de energía y bicicletero y en la terraza del apartamento 302, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso del cuarto de la subestación eléctrica, del cuarto de contadores de energía y bicicletero y la terraza del apartamento 302; así como los jardines adyacentes a dichos espacios, tanto al interior y exterior del predio, hasta que se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en estos.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Al responsable y/o los responsables de la edificación que se construyó en el predio de la Avenida Calle 100 No. 23 - 10, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Articulo 32 – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes. En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

A la Alcaldía Local Usaquén, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, están asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Avenida Calle 100 No. 23 - 10, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en la edificación del predio de la Avenida Carrera 23 No. 100 – 43; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en esta edificación.

A la empresa de energía ENEL CODENSA, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones necesarias encaminadas a evaluar la incidencia que pudiese tener sobre el equipamiento eléctrico ubicado en el cuarto de la subestación eléctrica y el cuarto de contadores de energía, de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, el eventual colapso o incremento de los daños observados en dichos cuartos y de ser el caso se adelanten las acciones que correspondan producto de la situación que se presenta que eviten la manifestación de riesgos adicionales que pudiesen afectar la integridad física de los habitantes del inmueble.

A la administración, consejo de copropietarios y habitantes de la edificación del predio de la Carrera 23 No. 100 – 43, en el Sector Catastral Santa Bibiana de la Localidad Usaquén, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la mencionada edificación, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

A la Alcaldía Local Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático